



# Aviso Importante

para el **PÚBLICO AHORRADOR** de **ACCENDO BANCO**  
**Institución de Banca Múltiple en Liquidación**

- El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto) informa que el 29 de septiembre de 2021 inició el proceso de liquidación de Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Accendo Banco).
- El IPAB ha iniciado el proceso de pago de los depósitos asegurados<sup>1</sup> de las personas ahorradoras. Para iniciar con el procedimiento, usted **deberá ingresar al portal [www.gob.mx/ipab](http://www.gob.mx/ipab) o comunicarse al Centro de Atención Telefónica marcando al 55 5257-7860.**
- Los depósitos que usted tiene en Accendo Banco **están cubiertos por el IPAB hasta por 400 mil Unidades de Inversión<sup>2</sup> por persona** (\$2,768,169.20 pesos, al 29 de septiembre de 2021). Esta cobertura es aplicable sólo a aquellos productos considerados depósitos asegurados y que no sean objeto de exclusión de cobertura de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y demás disposiciones aplicables.
- Para iniciar con el procedimiento para recibir el pago de sus depósitos asegurados por el IPAB, ingrese a **[www.gob.mx/ipab](http://www.gob.mx/ipab)**
- El IPAB no garantiza, entre otros, depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de Accendo Banco, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales, con independencia del saldo que mantengan depositado. No obstante, estas personas conservan su derecho ante la institución en liquidación.

Usted podrá presentar una solicitud de pago si no recibe el pago por concepto de sus depósitos garantizados; o si recibe el pago y no está de acuerdo con el monto recibido. El plazo para presentar una solicitud de pago es de un año contado a partir de que Accendo Banco entró en liquidación. Dicha solicitud se entregará en las instalaciones del IPAB.

## Tus ahorros bancarios **están protegidos por el IPAB**

<sup>1</sup> Los depósitos asegurados son las operaciones contempladas en el artículo 46, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones de Crédito, que son los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos; de ahorro, y a plazo o con previo aviso; así como los préstamos y créditos que las instituciones de crédito hayan aceptado.

<sup>2</sup> La equivalencia de una unidad de inversión (UDI) al 29 de septiembre de 2021 es de \$6.920423 pesos.